



Orden 4139/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece una serie de cambios en las enseñanzas de Formación Profesional que afectan a la ordenación de los títulos de Técnico Básico en estas enseñanzas. Posteriormente, esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Entre dichos cambios figura la supresión de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo, Ciencias Aplicadas I, Ciencias Aplicadas II, Comunicación y Sociedad I y Comunicación y Sociedad II; la incorporación de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales, Ciencias Aplicadas y ámbito Profesional, que incluye el módulo profesional de carácter transversal Itinerario personal para la empleabilidad, así como la incorporación del módulo profesional Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo; la redistribución del horario de los diferentes módulos profesionales, los cambios en la denominación de algunos conceptos, como estándar de competencia, la atribución docente por la creación del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares y la extinción del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

Dado que la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo formativo de grado básico conduce a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ha de señalarse que parte de los planes de estudios correspondientes a los currículos de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas incluidos en estos títulos, se encuentran regulados en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En aplicación de los cambios mencionados anteriormente se ha publicado el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas. Este Real Decreto adecua los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional a los cambios normativos impuestos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, con lo que se pretende dar garantías a la transición entre sistemas educativos y conseguir la seguridad jurídica en los planes de estudios ofertados por los centros docentes.

En desarrollo de la normativa básica mencionada anteriormente, procede que la Comunidad de Madrid actualice los planes de estudios de los ciclos formativos de grado básico que conducen a la titulación de Técnico Básico de Formación Profesional, en relación con los cambios descritos anteriormente. Es



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

competencia de las Administraciones educativas desarrollar y concretar los aspectos básicos definidos en la norma estatal.

Dado que los cambios son muy precisos y concretos, el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, ha modificado los cuatro reales decretos que establecían la regulación de los títulos profesionales básicos. Consecuentemente se elabora para la Comunidad de Madrid un decreto que establecerá los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico que tiene implantados en los centros docentes autorizados.

Según el calendario previsto en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la implantación de las modificaciones reguladas en el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, serán efectivas en el curso escolar 2024-2025. Por ello, dado el escaso tiempo que se dispone para elaborar la normativa que regulará estos planes de estudios que deben implantarse en el presente curso escolar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emilio Viciano Duro